

Al contestar cite este radicado No: DTBCB1-201301171132
Fecha: 13 NOV 2013 3:22 PM
Hora:



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRA**

PUBLICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 86 LITERAL E) DE LA LEY 1448 DE 2011.

HACE SABER

Que el 21 de Octubre de 2013, este Despacho judicial, admitió solicitud de Restitución de Tierras despojada, presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA- TERRITORIAL BOLIVAR, sobre el predio denominado "**LOS SABANALES**", lote rural segregado de Peralonso, corregimiento Jesús del Monte, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **No. 062-6927**, con numero de referencia catastral 13244000400010136000, el cual consta el área Georreferenciada de 4 Hec 4752 metros y área catastral de 4 Hec 2848 metros, ubicado en el Municipio de El Carmen de Bolívar, el cual colinda Desde el punto No. 1, en una distancia de 298.84 con MANGA EL 25 EN MEDIO CON ABRAHAN YASPE, desde el punto No.3, en una distancia de 70.04 con MANGA EL 25 EN MEDIO CON ABREHAN YASPE, desde el punto No.4, en una distancia de 316.48 con MANGA EN 25 EN MEDIO CON ABRAHAM YASPE, desde el punto No. 5 en una distancia de 283.04 con VAZQUEZ, En razón de los hechos que dieron lugar en el predio de **LOS SABANALES**, lote rural segregado de Peralonso, corregimiento Jesús del monte, del Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar.-

Para efectos del artículo 86 Literal e) de la Ley 1448 del 2011., se difunde esta información desde la secretaría de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal, en donde se encuentra ubicado el predio y se publicará en un diario de amplia circulación Local o Nacional, EL UNIVERSAL o el TIEMPO y se emitirá por una radiodifusora de transmisión Nacional, RCN ó CARACOL, y en una emisora de la localidad.

Esta publicación se hace con el fin de que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otras obligaciones relacionada con el mismo y demás personas afectadas con suspensión de procesos judiciales y administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, y con ella se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las demás personas indeterminadas.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los trece (13) días del mes Noviembre del Año Dos Mil Trece (2013).

JORGE ALONSO PENSO MARTINEZ
SECRETARIO